

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Mogente

2024/18376 *Anuncio del Ayuntamiento de Mogente sobre la aprobación de la oferta de empleo público extraordinaria para el ejercicio 2024.*

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, mediante Resolución de Alcaldía núm. 1859 de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria, de conformidad con el artículo 20.dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con la siguiente relación de plazas:

Personal funcionario:

Denominación	Núm. ficha RPT	Escala	Núm. de plazas	Grupo	Provisión
Jefe/a Sección Secretaría	A110	Administración General	1	A2	Concurso-oposición
Auxiliar administrativo/a Secretaría	A112	Administración General	1	C2	Concurso-oposición

Personal laboral:

Denominación	Núm. ficha RPT	Núm. de plazas	Grupo	Provisión
Profesor/a de inglés Escuela Adultos	B313	1	A2	Concurso-oposición
Técnico/a Educación Infantil	B318B319	2	B	Concurso-oposición

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mogente, 30 de diciembre de 2024.—El alcalde, Guillermo Jorques Lladosa.

